Boletin III Oficial

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Sassripción para la capital

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad acentes, Canarias y territorios de Africa suje tos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la loy en la Gaceta.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Ciacela. —

(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este
Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dondo permanecerá le sta
el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha [responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encualernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNGIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Fago adelantado

GOBIERNO CIVII

CIRCULAR Ayuntamientos.

Teniéndose conocimiento de que algunos Alcaldes vienen haciendo campaña contra el cumplimiento de las Leyes llamadas de Coordinación Sanitaria y de los Reglamentos dictados para su ejecución, he de prevenirles que se abstengan de hacerla, sin perjuicio de defender como es su derecho cuanto afecte a los intereses municipales, pues es propósito del Gobierno de la República estudiar este asunto con toda serenidad para proponer en su dia aquellas medidas que concilien los intereses municipales con los de los funcionarios de Sanidad.

Burgos 22 de julio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamien. to de Cascajares de Bureba el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 23 de julio de 1935.=El Presidente, Manuel Ruera.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Busto de Bureba el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamenlo.

Burgos 23 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

Habiendo incoado el Ayuntamientos de Vallarta de Bureba, el oportuno expediente de perdón de contríbución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse a los pueblos reclamantes será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la cala. midad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 23 de julio de 1935.=El Presidente, Manuel Ruera.

TESORERÍA – CONTADURÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el dia 1.º de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al tercer trimestre del actual ejercicio, advirtiendo a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el dia 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las capitales de las Zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del dé-

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Burgos 16 de julio de 1935.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cibrián.

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, dias 7 al 15 de agosto.

Villalba de Duero y San Juan del Monte, 1.

San Juan del Monte y Fuentespina, 2.

Fresnillo de las Dueñas y Zazuar, 3. Zazuar y Milagros, 4.

Pardilla y Quemada, 5. Fuentenebro y Peñaranda de Due-

ro, 6. Peñaranda de Duero y Torregalindo, 7.

Gumiel de Hizán y La Vid, 8. Gumiel de Hizán y Vadocondes, 9

Oquillas y Santa Cruz de la Salceda, 11.

Santa Cruz de la Salceda y La Aguilera, 12.

La Aguilera y Fuentelcésped, 13.

Fuentelcésped y Gumiel del Mercado, 14.

Gumiel del Mercado y Villanueva de Gumiel, 15.

Sotillo de la Ribera y Villalbilla de Gumiel, 16.

Sotillo de la Ribera y Tubilla del Lago, 17. Quintana del Pidio y Hontoria de

Valdearados, 18. Quintana del Pidio y Baños de Val-

dearados, 19.
Baños de Valdearados y Castrillo

de la Vega, 20. Campillo de Aranda y Calerue-

ga, 21. Valdeande, 22. Arandilla, 23. Coruña del Conde, 24. Peñalba de Castro, 25. Brazacorta, 26.

Zona de Belorado.

Alcocero, dia 1 de agosto. Arraya, 2. Bascuñana, 13. Belorado, 8, 9, 10, 11 y 12. Carrias, 1.

Castil de Carrias, 2.
Castildelgado, 13.

Cerezo de Riotirón, 19, 20 y 21. Cerratón, 3. Cueva-Cardiel, 2.

Eterna, 8.
Espinosa del Camino, 5.

Fresneda, 10. Fresneña, 21.

Fresno de Riotirón, 21.

Garganchón, 10. Ibrillos, 13.

Pineda de la Sierra, 25.

Pradoluengo, 22, 23 y 24. Puras de Villafranca, 11.

Quintanaloranco, 19 y 20. Rábanos, 6.

Redecilla del Campo, 19 y 20. Redecilla del Camino, 12 y 13.

San Vicente del Valle, 8.

Santa Cruz del Valle-Urbión, 9.

Tosantos, 6. Valmala, 9.

Viloria, 12.

Villaescusa la Sombria, 1.

Villafranca Montes de Oca, 5 y 6. Villagalijo, 11, Villambistia, 5. Villalómez, 3. Villanasur, 3. Villalbos, 4.

Villalbos, 4. Zona de Briviesca. Abajas, dia 3 de agosto. Aguas-Cándidas, 10. Aguilar de Bureba, 6. Bañuelos, 2. Barcina de los Montes, 1. Barrios de Bureba, 13. Bentretea, 7. Berzosa, 8. Briviesca, 27, 28 y 29. Busto, 10 y 11. Cameno, 5. Cantabrana, 9. Carcedo, 1. Cascajares, 1. Castil de Lences, 3. Castil de Peones, 4. Cornudilla, 8. Cillaperlata, 1. Cubo, 8 y 9. Frias, 1 y 2. Fuentebureba, 9. Galbarros, 5. Grisaleña, 8. Hermosilla, 4. Lences, 2. Monasterio, 4. Navas, 7. Oña, 5 y 6. Padrones, 9. Parte, 13. Pino, 8. Poza, 23, 24 y 25. Prádanos, 3. Piérnigas, 6. Quintanaelez, 7. Quintanarruz, 2. Quintanavides, 5. Quintanabureba, 6.

Quintanillabón, 12.
Quintanilla San García, 13.
Reinoso, 4.
Rojas, 6.
Rublacedo, 1.
Rucandio, 10.
Salinillas, 10.
Salas de Bureba, 12.
Santa María del Invierno, 3.

Santa Olalla, 3.
Solas, 4.
Solduengo, 7.
Terminón, 7.
Vallarta, 14.
Vesgas, 7.
Vid de Bureba, 12.
Vileña, 12.
Zuñeda, 14.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 23 y 24 de agosto.
Balbases (Los), 12 y 13.
Barrio de Muñó, 7.
Belbimbre, 7.
Cañizar de los Ajos, 3.
Castellanos de Castro, 12.
Castrillo de Murcia, 12.
Castrojeriz, 22, 23 y 24.
Citores del Páramo, 6.
Grijalba, 19.
Hinestrosa, 11.
Hontanas, 12.
Iglesias, 16.

Itero del Castillo, 19.

Manciles, 2.

Melgar de Fernamental, 7, 8 y 9. Olmillos de Sasamón, 5. Padilla de Abajo, 22. Padilla de Arriba, 17. Palacios de Riopisuerga, 24. Palazuelos de Muñó, 5. Pampliega, 3 y 4. Pedrosa del Páramo, 2. Pedrosa del Príncipe, 17 y 18. Revilla Vallegera, 15 y 16. Sasamón, 24 y 25. Tamarón, 6. Vallegera, 15. Valles, 28. Villaldemiro, 5. Villamedianilla, 16. Villanueva Argaño, 3. Villaquirán de la Puebla, 23. Villaquirán de los Infantes, 6. Villaldemiro, 5. Villasidro, 14. Villasilos, 9. Villasandino, 14 y 15. Villaverde Mogina, 9. Villaveta, 10. Villazopeque, 8. Yudego y Villandiego, 13.

Zona de lbeas de Juarros.

Agés, dia 9 de agosto.
Arlanzón, 2.
Arroyal, 1.
Atapuerca, 7.
Barrios de Colina, 7.
Cardeñajimeno, 6.
Cardeñuela Riopico, 11.
Castrillo del Val, 6.
Celadilla Sotobrin, 5.
Cueva de Juarros, 13.
Fresno de Rodilla, 3.
Galarde, 10.

Gamonal, 12.
Gredilla, 4.
Hontoinín, 7.
Hurones, 6.
Ibeas de Juarros, 13.
Marmellar de Abajo, 16.
Marmellar de Arriba, 12.
La Molina de Ubierna, 17.
Orbaneja Riopico, 11.
Palazuelos de la Sierra, 8.
Páramo del Arroyo, 16.
Quintanadueñas, 2.
Quintanaortuño, 6.
Quintanapalla, 3.
Quintanilla Vivar, 10.

Las Rebolledas, 12. Riocerezo, 6. Ríoseras, 8. Robredo-Temiño, 1.

Rubena, 15.
Salgüero de Juarros, 14.
San Adrián de Juarros, 14.
Santa Cruz de Juarros, 8.
Santovenia de Oca, 10.
Sotopalacios, 9.

Sotragero, 3.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 5 y 6.

Urrez, 5.

Villafría de Burgos,

Villafría de Burgos, 14. Villamiel de la Sierra, 8. Villanueva Río Ubierna, 3. Villarmero, 1.

Villasur de Herreros, 4. Villaverde Peñahorada, 7. Villayerno Morquillas, 4. Villorobe, 4. Zalduendo, 2. Zona de Lerma.

Avellanosa, dia 21 de agosto.
Bahabón, 10.
Cabañes, 12.
Castrillo, 1.
Cebrecos, 22.
Ciadoncha, 16.
Cilleruelo de Abajo, 11.

Cilleruelo de Arriba, 2. Ciruelos, 10. Cogollos, 18.

Cogollos, 18. Covarrubias, 3 y 4. Cuevas, 3.

Fontioso, 2. Iglesiarrubia, 21. Lerma, 15, 16 y 17. Madrigal, 12. Madrigalejo, 11.

Mahamud, 5 y 6. Mazuela, 15. Mecerreyes, 3. Nebreda, 1. Olmillos, 14.

Peral de Arlanza, 7. Pineda, 2.

Pinilla, 10 y 11. Presencio, 17 y 18. Puentedura, 3.

Quintanilla del Agua, 19. Quintanilla de la Mata, 24. Quintanilla del Coco, 4.

Retuerta, 4.
Revilla, 14.
Royuela, 7.
Santa Cecilia, 13.
Santa Inés, 19.

Santa Maria del Campo, 5 y 6. Santa Maria de Mercadillo, 10. Santibáñez, de Esgueva, 12.

Santibáñez del Val, 4. Solarana, 1.

Tejada, 1.
Tordómar, 19.
Tordueles, 19.
Torrecilla, 20.
Torrepadre, 7.
Torresandino, 8 y 9.

Tórtoles, 8 y 9.
Valdorros, 12.
Villafruela, 8 y 9.
Villahoz, 5 y 6.
Villalmanzo, 21 y 22.

Villalmanzo, 21 y 22. Villangómez, 20.

Villaverde, 24. Zael, 29.

Villamayor, 13 y 14.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 14 de agosto. Ameyugo, 6.

Ayuelas, 8. Bozoo, 10. Bugedo, 7.

Condado de Treviño 22, 23 y 24. Encio, 3.

Miranda de Ebro, 27 al 31. Miraveche, 17.

Orón, 5.
Pancorvo, 12, 13 y 14.
Puebla de Arganzón, 20 y 21.
Santa Gadea del Cid, 9.
Santa María Ribarredonda, 16 y 17.

Valluércanes, 19. Villanueva de Teba, 16.

Zona de Roa.

Horra (La), dia 4 de agosto: Olmedillo, 5. Horra (La) y Olmedillo, 5. Villatuelda y Villovela, 7.
Pedrosa y Villaescusa, 8.
Guzmán y Boada, 9.
Anguix y Quintanamanvirgo, 10.
Nava y San Martin, 11.
Nava y San Martin, 12.
Fuentelisendo y Valdezate, 17.
Mambrilla y Valcavado, 18.
Fuentecén y Haza, 19.
Fuentecén y Fuentemolinos, 21.
Adrada y Hontangas, 22.
Sequera (La) y Moradillo, 23.
Berlangas y Hoyales, 24.
Roa de Duero, 30 y 31.

Zona de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros, dia 3 de agosto.
Riocavado de la Sierra, 3.
Monterrubio de Demanda, 3.
Hoyuelos de la Sierra, 3.

Castrovido, 3.
Quintanar de la Sierra, 5 y 6.
Regumiel de la Sierra, 5.
Canicosa de la Sierra, 5.

Neila, 6.

Vilviestre del Pinar, 6.
Palacios de la Sierra, 7.
Castrillo de la Reina, 7.
Hontoria del Pinar, 9 y 10.

Barbadillo del Mercado, 7 Moncalvillo de la Sierra, 9. Cabezón de la Sierra, 9.

Rabanera del Pinar, 10.

Monasterio de la Sierra, 10.

La Revilla y Haedo, 9. Pinilla de los Barruecos, 12. Mamolar, 12.

La Gallega, 12.
Hacinas, 16.

Villanueva de Carazo, 17. Carazo, 17.

Santo Domingo de Sílos, 16 y 17. Quintanarraya, 19.

Hinojar del Rey, 19.
Arauzo de Miel, 19 y 20.

Arauzo de Miei, 19 y 2 Arauzo de Salce, 20. Arauzo de Torre, 20.

Huerta de Rey, 21 y 22. Barbadillo del Pez, 12. Contreras, 8.

Campolara, 15. Cascajares, 10.

Jaramillo Quemado, 11. Jaramillo de la Fuente, 12. Jurisdicción de Lara, 18.

Hortiguela, 30.

Mambrillas de Lara, 16. Pinilla de los Moros, 18.

Quintanalara, 22. San Millan de Lara, 25. Tinieblas, 26.

Torrelara, 23. Villoruebo, 24.

Villaespasa, 27. Vizcainos, 28.

Valle de Valdelaguna, 5 y 6.

Zona de Santibañez.

Albillos, día 13 de agosto.
Arcos, 5 y 6.
Los Ausines, 1.
Avellanosa del Páramo, 20.
Buniel, 14.
Cabía, 13.
Carcedo de Burgos, 1.
Cardeñadijo, 21.
Cayuela, 13.

Celada del Camino, 11.

Las Celadas, 3. Cubillo del Campo, 7. Estepar, 10. Frandovinez, 14. Hontoria de la Cantera, 7. Hormaza, 10. Las Hormazas, 12. Horni'los del Camino, 10. Huermeces, 4. Isar, 9. Lodoso, 2. Mansilla de Burgos, 3. Mazuelo de Muñó, 5. Medinilla, 11. Modúbar de la Emparedada, 21. La Nuez de Abajo, 4. Palacios de Benaver, 9. Pedrosa de Rio Urbel, 2. Quintanilla Pedro Abarca, 12. Las Quintanillas, 9. Quintanilla-Somuñó, 19. Rabé de las Calzadas, 8. Renuncio, 8. Revilla del Campo, 1. Revillarruz, 7. Ros, 3. Saldaña de Burgos, 7. San Mamés de Burgos, 14. San Pedro Samuel, 20. Santa Maria Tajadura, 2. Santibáñez, 3 y 4. Susinos del Páramo, 20. Tardajos, 9 y 10. Los Tremellos, 12. Vilviestre de Muñó, 11. Villagonzalo, 5 y 6. Villagutiérrez, 10. Villalbilla de Burgos, 8. Villariezo, 6. Villarmentero, 2. Villavieja de Muñó, 19. Villorejo, 20. Zumel, 3.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, dia 1.º de agosto. Alfoz de Santa Gadea, 9. Arija, 8 y 9. Altos (Los), 12 y 14. Cernégula, 11. Escalada, 21. Gredilla de Sedano, 2. Masa, 5. Merindad de Sotoscueva, 6 y 7. Merindad de Valdeporres, 4 y 5. Moradillo de Sedano, 4. Nidáguila, 17. Orbaneja del Castillo, 28. Pesquera de Ebro, 29. Piedra (La), 18. Quintànaloma, 7. Quintanilla Sobresierra, 9. Sargentes de la Lora, 25 y 26. Sedano, 31. Tubilla del Agua, 26. Valdelateja, 27. Valle de Manzanedo, 13. Valle de Valdebezana, 2 y 3. Valle de Zamanzas, 20.

Zona de Villadiego.

Amaya, dia 15 de agosto. Acedillo, 19. Arenillas de Villadiego, 13. Barrio de San Felices, 6 y 7. Barrios de Villadiego, 22. Basconcillos del Tozo, 3 y 4. Castrillo de Riopisuerga, 2. Coculina, 20.

Cuevas de Amaya, 9. Guadilla de Villamar, 31. Humada, 20. Montorio, 5. Olmos de la Picaza, 12. Rebolledo de la Torre, 17 y 18. Rezmondo, 2. Salazar de Amaya, 16. Sandoval de la Reina, 12. San Quirce de Riopisuerga, 8. Santa María Ananúñez, 3. Sordillos, 10. Sotovellanos, 7. Sotresgudo, 10. Tobar, 9. Tapia, 19. Urbel del Castillo, 6. Valle de Valdelucio, 1 y 2. Villadiego, 24 y 25. Villahizán de Treviño, 11. Villalbilla de Villadiego, 22. Villamartín de Villadiego, 31. Villamayor de Treviño, 10. Villanueva de Odra, 14. Villanueva de Puerta, 8. Villavedón, 11. Valcárceres (Los), 7. Villegas, 13. Villusto, 23. Zarzosa de Riopisuerga, 1.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, dia 19 de agosto. Berberana, 12. Espinosa, 6, 7 y 8. Junta de Traslaloma, 11. Junta de Oteo, 10 y 11. Junta de Río de Losa, 10. Junta de San Martin de Losa, 12. Junta de Villalba de Losa, 12. Junta de la Cerca, 20. Jurisdicción de San Zadornil, 12, Merindad de Valdivielso, 13 y 14. Merindad de Montija, 7 y 8. Merindad de Cuesta Urria, 24 y 25. Merindad de Castilla la Vieja, 6, 7, Medina de Pomar, 29 y 30.

Partido de la Sierra en Tobalina, 4. Trespaderne, 5. Velle de Tobalina, 2, 3 y 4. Valle de Mena, 8, 9 y 10. Villarcayo, 13.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de D. Pedro F. Hayet Pascual, contra D. José Manuel Fournier Rojo, y en sus méritos, he acordado sacar a subasta por primera vez, y por término de veinte dias, los bienes embargados, radicados en el barrio de Villayuda, de esta capital, que son los siguien-

tes:
1.º Fábrica de papel con dependencias edificadas y terrenos anejos, en la calle Mayor, 1, 2.º, linda todo por Oeste, que es la dere-

cha, por donde tiene puerta sin número para las dependencias de la fábrica, con camino vecinal, con las salientes o saliente de las aguas y con la calle Mayor; por Norte o frente, donde tiene los portantes de la fábrica y sobre ellos el número 1, 2.º, con la expresada calle Mayor; al Sur o espalda con camino vecinal, y por el Este o izquierda con el cauce o entrada de las aguas y tierra de Federico Manzanedo. Dentro de dichos límites se hallan comprendidos, constituyendo la finca: el edificio fábrica construido en per te sobre el molino por estar adherido en la parte Norte y patio que sigue a la fábrica en dirección al Este; otro edificio destinado a trapería en la prolongación del patio y por tanto en la misma dirección Este; un trozo de terreno sobrante destinado actualmente a cultivo de cereales, y por fin otro terreno en la parte Sur, o sea al otro lado del cauce, destinado a huerto y cercado de una empalizada. La medida superficial de dichos edificios y terrenos, es la siguiente: la fábrica 34 metros 20 centimetros de linea por 13 metros' 10 centímetros de fondo; la trapería 21 metros de linea por 10 metros 60 centímetros de fondo; el terreno a ésta colindante 12 áreas. o cuatro celemines; el edificio adherido que fué molino 15 metros de linea por ocho metros de fondo, y el huerto cuatro celemines o 12

2.º Fábrica de pastas para papel titulada «San Miguel», sin número, al pago llamado Sotillo, linda por Norte heredad que constituyó un todo con ésta; por Este otra del mismo; por Sur otra del vendedor, cauce molinar en medio, y por Oeste carrera al molino. Comprenden estos limites: dicho molino; un cuarto por el que se penetra en él; una casa contigua y una tierra llamada La Huerta, al Norte de la casa, de 26 áreas y 28 centiáreas. Miden el molino y el cuarto, de frente, 16 metros, y de fondo, seis metros. Tiene un solo cuerpo. La casa mide por su frente 18 metros y nueve metros 80 centimetros de fondo.

3.º Terreno entre la calle Mayor y el cauce molinar, con dos cocheras, constan de planta baja, teniendo su entrada por el Norte; linda por ei Norte con la calle Mayor; por Sur con cauce molinar; por Este heredad de la Sra. Condesa de Bor nos, y por el Oeste vadera de servidumbre para paso de ganados al Soto, cuyo terreno ha sido cercado y construído a su lado del Norte un pajar de 25 metros de largo por ocho metros de ancho, contiene dentro del cercado un terreno perteneciente a D. Julián Fournier González, vecino de Burgos, por compra que hizo a su convecino don Francisco Arnáiz López, de un molino que se hallaba en este último terreno y medía 44 pies de largo por 23 de ancho, con casa-habitación contigua, de 30 pies de larga por 23 de ancha; un pajar tembién contiguo, de 23 pies cuadrados, y un huerto asimismo contiguo, de 70 pies de jargo por 40 de encho. La entrada para esos terrenos está poco más o menos al medio del cercado por su parte Norte.

Estando comprendidos con los edificios la maquinaria instalada en

los mismos. Valorada la fábrica de Villayuda en 127.840 pesetas; la denominada San Miguel, en 37.200, y la maquinaria de las dos fábricas, en 47.350 pesetas, y el terreno, cauce, cochera, señalada con el número 3, en 10.00) pesetas, o sea en total 222.390 pesetas. Debiendo advertirse que las dos

primeras fincas están afectas a una hipoteca constituida a favor de don José Alsina Martínez, por escritura pública otorgada el 18 de diciembre último ante el Notario de Zaragoza D. José Diez del Corral y Bravo, para responder de un préstamo de 83.000 pesetas de principal, sin plazo de devolución, al interés del 6 por 100 anual y 8.000 pesetas más para costas y gastos, o sea un total de 105.940 pesetas, de la que la número 1 responde de 55.500 pesetas de capital, intereses correspondientes y 5.250 pesetas más para costas y gastos; la número 2 a 27.500 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 2.750 pesetas para costas y gastos; que las fincas descritas están afectas a las siguientes cargas: A otra hipoteca a favor de D. Ricardo Diaz Oyuelos y Conde y D.a Maria Purificación Fournier Rojo, en escritura pública de 28 de enero último ante el Notario D. José Nieto, para responder de 85.000 pesetas de principal al 7 por 100 anual, sin plazo fijo, y 16.125 pesetas más para intereses, costas y gastos, respondiendo la primera de 69.000 pesetas de principal, y la número 2, de 16.000 pesetas de principal, y 9.000 pesetas más para intereses, costas y gastos; y la número 3, de 2.500 pesetas para intereses, gastos y costas; a otra anotación preventiva en juicio ejecutivo a favor de la Sociedad Mercantil «Anónima Farge» de Madrid, en reclamación de 18.182'50 pesetas y 3.000 más para intereses y costas; y a las que motivan la presente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; que para concurrir a la misma deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio; que no se han suplido los títulos de propiedad, y que para dicho acto se ha señalado el dia 20 de agosto próximo y hora de las once, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta.

Dado en Burgos a 18 de julio de 1935.=Antonio de V. Tutor.=El Secretario, Jesús Gil,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

RECTIFICACION Y AMPLIACION DEL CATALOGO DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

Dispuesto por la Superioridad la rectificación de los errores padecidos en la formación del Catálogo vigente de montes de utilidad pública confeccionado en 1897, la inclusión de los que desde esta fecha han adquirido tal carácter y las modificaciones debid as a variaciones en pertenencias y cabidas, a continuación se inserta la relación de montes que han de sufrir variación como consecuencia de alguna alteración en relación con dichas características, a cuyos efectos se concede a las entidades o particulares afectados por estas variaciones, un plazo de treinta días, contados desde el día en que el presente anuncio aparezca en el Boletin Oficial, para que puedan presentar en esta Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas sobre el particular.

Número del	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA		CABIDA		
monte en el Catàlogo		Cómo figura actualmente	Cómo ha de figurar en lo sucesivo	Cómo figu tualme	ra ac-	Cómo ha de figurar en lo sucesiv
	•					
68	El Mazo	Rio Quintanilla	Quintanaopio		Hect.	77 Hect
70	Salcejón		*	23	2	26 *
79	El Cabo	Selection of the view of the selection o		82	20	108 *
80	Monte la Sierra	the second second	Constitution of the second	184	2)	206 »
95	Carrascal	Charles and the same of the sa		44		46 ,
96	El Encinar	»	*	178	>	188 ,
97	Hoya Grande	- management was a second	»	60	>	102 .
98	Monte el Barrio	OHE OF THE PERSON	LACIDATE AND PROPERTY.	278	20	325 »
99	El Pinar		N. Hamilton ave.	187	20	218 »
119	Cuesta Llana		Grediila y Peñahorada	3	20	>
139		Salgüero de Juarros	Mozoncillo	,		30
144	El Robledo	Brieva de Inarros	San Adrián de Juarros	>		
185		Albaina	Albaina y Fuidio	,		3
202	Cerro Santa Olalla	Albania	Tibulia y Laidon	65	Hect.	23 Hect
203	El Pinar	Commence of the commence of th	Commission of the Commission o	1276	20	1245 »
204	Valdemerino		20	192	20	302 »
The state of the s				103	>	200 »
221	Peña Aguda		Comment and the second of the contract of	2014	>>	2656
222	Costalago y Sierra	endoperation to example the first block		1564	13	2142
223	El Pinar			98	,	120 »
237	La Dehesa		Section 2000 Contraction	397)	802
238	La Nava			520		640
248	Abajo		The state of the s	988	2)	1227 »
250	Pinar		Manadilla	99		
313		Lomas	Moradillo		>	8 >
314	El Paular o El Valle		THE SERVICE OF THE PROPERTY OF	107	,	73 »
316	Lora y Toza		Pérson Ouistanille C (Pi	846	2	352 *
385	El Pico y Costal	Barcenas y Quintanilla	Bárcenas, Quintanilla y Cu: tro Rios			
			Pasiegos	20		STATE OF THE PARTY OF
423	La Tala		Quintanilla la Ojada	,		
424	La Teja	Quintanilla la Ojada	Villaluenga y Calzada	,		*
446		La Riva	Barriga	*		2)
449	Mandagua y La Tejera	Laño	Teza y otros	»		E
455	Valdelosa	San Zadornil y su jurisdicción	San Millán de San Zadornil	>		*
472		Loma y Villalázara		>>		**
493	Valmayor	Bedón y la Junta de Sonsierra	Junta de Sonsierra	>>		39
499	La Engaña	Valdeporres y Sotoscueva	Merindad de Valdeporres y 'os siete			
			pueblos que constituyen el Valle	Party has		
		THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	de Sotoscueva	. 2		>
508	Ahedo	»	>		Hect.	296 Hect
513	Borcos	»	>	776	>	457 >
514	Canalejas		,	19	>	226 .
518	Lanchares			776	. »	1074 »
522	Prado de la Isa y Sagredo			776	> -	931 »
524	El Robledal		,	49	>	273 »
533	Pociles		>	776	>>	362 >
540		Bortedo	Partada Gijana u Santacilla	>>		,

Burgos 12 de julio de 1935. El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Habiéndose omitido por error de copia en el reparto que para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene aparece inserto en el Boletin Oficial, correspondiente al dia 22 del actual, los Ayuntamientos que al final se relacionan, queda subsanado en esta forma:

Palacios de Riopisuerga, 57'04 pesetas de cuota.

Palazuelos de la Sierra, 55'22.
Burgos 22 de julio de 1931.=El
Delegado de Hacienda, Presidente

de la Mancomunidad, Leopoldo Velasco.

Alcaldia de Cuevas de Amaya.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento,

pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cuevas de Amaya 20 de julio de 1935.=El Alcalde en cargos, Marciano Matabuena.

ANUNCIOS PARTIC ILARES

Alcaldía de Belorado.

El Ayuntamiento de esta villa saca a concurso la instalación del alumbrado eléctrico con tubo Bergmán en todas las dependencias de los nuevos Grupos Escolares, bajo el tipo de 1.050 pesetas.

los nuevos Grupos Escolares, bajo el tipo de 1.050 pesetas.

El pliego de condiciones podrá examinarse en la Secretaria municipal donde está de manifiesto y las proposiciones, optando al concurso, se admitirán en la misma dependencia hasta las doce horas del dia 25 de agosto.

Belorado 20 de julio de 1935.= El Alcalde, Agustín Ruiz.

IMPRENTA PROVINCEL